



2643
...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

"2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA"

Mexicali, Baja California, 27 de septiembre de 2023

Asunto: Iniciativa para enlistarse
en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: GAMP/306/2023

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto que:

Coadyuvar con los Ayuntamientos para garantizar que al menos el 2 por ciento del total de la plantilla laboral de la administración pública sea destinada a la contratación de mujeres que hayan acreditado ante la autoridad jurisdiccional su situación de violencia.

ATENTAMENTE


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA





...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

Diputado Manuel Guerrero Luna
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia hacia la mujer, es un problema poco reconocido y abordado por los sectores de salud y desarrollo, e insuficientemente valorado como problema de salud pública, a pesar de que es un hecho frecuente y una causa significativa de morbilidad y mortalidad femenina.

Estimaciones recientes del Banco Mundial indican que la violencia, especialmente dirigida a la mujer, hace que ésta pierda uno de cada cinco días de vida saludables en su edad reproductiva.

Con relación a lo anterior, la mujer padece en la actualidad situaciones de violencia y maltrato inaceptables en todos los ámbitos sociales, especialmente en su propio hogar.

En esa tesitura, el objetivo del desarrollo sostenible 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo busca "lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas", añadiendo que los datos que proporciona ONU Mujeres, la violencia contra las mujeres y las niñas es generalizada en todos los países y regiones a escala mundial, es decir, 1 de cada 5 mujeres, han experimentado violencia física o sexual a manos de su pareja íntima en los últimos 12 meses, así como que en México, el 66% de las mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física o sexual a lo largo de su vida.

Cabe señalar que existen millones de mujeres en el mundo expuestas simultáneamente a dos experiencias que marcan sus vidas, teniendo efectos duraderos en su desarrollo físico y psicosocial.

El pasado 29 de junio, la agrupación México Evalúa dio a conocer que las políticas públicas han resultado plausibles pero insuficientes, pues el clima social de violencia de género ha empeorado prácticamente en todo el país.

A mayor abundamiento, el estudio hecho público, refiere de manera muy genera que, en México, incrementaron un 137 por ciento los feminicidios entre los años 2015 y 2021; mientras que la violencia sexual aumentó 68 por ciento tan sólo en 2021, pasando de 12 mil 619 a 21 mil 189, según cifras oficiales.

Ante esta lacerante realidad, la respuesta del sistema de impartición de justicia en nuestra nación no representa un aliciente, pues sólo el 0.05 por ciento de los casos de violencia de género llegan hasta una juez.

Para una mayor comprensión de la magnitud de este problema, un total de 2 mil 755 llamadas de emergencia relacionadas a incidentes de violencia contra la mujer, son las que están registradas dentro de los periodos de enero a junio del 2023.¹

Lo anterior, de acuerdo con los datos más actualizados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de la incidencia delictiva a nivel nacional.

Al respecto, no es fácil ser madre y, a la vez, sacar adelante a una familia. En un país que, durante siglos, vivió sujeto a un sistema social patriarcal, donde las mujeres no teníamos, literalmente, ni voz, ni voto, ha sido tarea por demás complicada que existan féminas siendo cabezas de familia.

¹ <https://www.elimparcial.com/mexicali/mexicali/Suman-mas-de-2-mil-500-llamadas-por-violencia-a-la-mujer-en-BC-20230729-0021.html>

En no pocas ocasiones, es la irresponsabilidad de los propios hombres la que pone a las mujeres en esta situación vulnerable, dejándola a cargo de hijas e hijos, pero, además, en frecuentes ocasiones, también de sus propias madres.

Y para sacar adelante ese reto, no encuentra la ayuda del mercado laboral, hecho a la medida para los hombres y autor de toda clase de escollos para las mujeres.

Es cierto que se han tenido avances en la materia, pero no son, ni de lejos, los suficientes. Persisten claras desigualdades entre mujeres y hombres.

El Instituto Mexicano para la Competitividad aporta los siguientes datos, que reflejan ese panorama desalentador para las mujeres:

- En promedio perciben salarios entre 18 y 34% menos que los hombres, aún cuando realizan las mismas actividades.
- Cada año, alrededor de 1.4 millones de mexicanas son víctimas de acoso sexual en el trabajo, equivalente al 6.7% de las mujeres ocupadas.
- Son más propensas a tener empleos informales, por lo que las trabajadoras sin seguro social aumentaron del 41% en el 2000, al 48% en 2017.

En parte, esto se debe a que las mujeres tradicionalmente se encargan del cuidado del hogar y de los hijos, por lo que necesitan horarios y condiciones laborales más flexibles. En la informalidad las mujeres no cuentan con licencias pagadas de maternidad, esto tiene un doble impacto: repercusiones para las madres y para su(s) hijo(s) recién nacidos.

- Su trabajo se concentra en sectores con bajos salarios: el 11% de las mujeres trabaja en servicios domésticos (frente al 1% de los hombres).
- Están expuestas a trabajar sin remuneración. El 6.9% de las mujeres trabajan sin recibir un pago (el doble respecto a los hombres).
- Sufren “penalización por maternidad”, un fenómeno mundial en donde las madres trabajadoras enfrentan restricciones salariales, de horarios laborales y para ocupar puestos de liderazgo. Esta situación perjudica potencialmente al 73% de las mexicanas ocupadas, quienes tienen al menos un hijo.

Como vemos, la situación de las mujeres mexicanas, a nivel laboral, no es óptima, igualitaria, ni mucho menos justa.

Peor aún resulta la situación para las mujeres que sufren violencia y necesitan, con más apremio, si cabe, de una independencia económica.



...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONIES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

Es por ello por lo que, la suscrita presenta esta iniciativa, a fin de que se garantice que al menos el 2 por ciento del total de la plantilla laboral de la administración pública sea destinada a la contratación de mujeres que hayan acreditado ante la autoridad jurisdiccional su situación de violencia.

A manera de ejemplo, en un ejercicio de derecho comparado, en España, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE nº 313 de 29 de diciembre de 2004) garantiza, a las mujeres que son o han sido víctimas de violencia de género, una serie de derechos laborales y de Seguridad Social, con la finalidad de que puedan conciliar sus obligaciones laborales con sus necesidades de protección y recuperación integral.

En el mismo sentido, acertadamente, Nuevo León contempla en su legislación en vigor que, el Estado y los Municipios para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, mediante la formulación y ejecución de acciones específicas, deberán garantizar que al menos el 2 por ciento del total de la plantilla laboral de la administración pública sea destinada a la contratación de mujeres que hayan acreditado ante la autoridad jurisdiccional su situación de violencia.

Con lo anterior, se obtendrían entre otros beneficios, los siguientes:

- Aumento de la autoestima y la confianza en sí mismas;

- Sensación de independencia y autonomía financiera;
- Acceso a recursos económicos propios, lo que facilita la satisfacción de necesidades básicas y el acceso a servicios de salud y educación;
- Posibilidad de brindar un entorno más seguro y estable para ellas y sus familias;
- Contribución a la reducción del estigma asociado a ser víctima de violencia, al demostrar la capacidad de superar dificultades y tener éxito en el mundo laboral; y,
- Promoción de la igualdad de oportunidades y la inclusión de las mujeres en todos los niveles de la fuerza laboral.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ÚNICO.- Se reforma la fracción XIX, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Artículo 38. Compete al Poder Ejecutivo del Estado a través de sus diferentes Dependencias y Entidades:

I a la XVIII. (Queda igual)

XIX. Coadyuvar con los Municipios para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, mediante la formulación y ejecución de acciones específicas, para tal efecto, deberán garantizar que al menos el 2 por ciento del total de la plantilla laboral de la administración pública sea destinada a la contratación de mujeres que hayan acreditado ante la autoridad jurisdiccional su situación de violencia.

XX. Todas aquellas que se requieran para tener un Estado libre de violencia de género, en cumplimiento de la presente Ley y las demás disposiciones vigentes.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



...legislando con el corazón

GLORIA
MIRAMONTES
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 13

ATENCIÓN

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada del Grupo Parlamentario MORENA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

05 OCT 2023

DESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA